Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantará Proceso de Contratación Directa, el cual tendrá por objeto: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.", se hace necesario la prestación del servicio de alquiler de maquinaria amarilla para atender el plan especifico para la recuperación, para prevenir el daño antijurídico en el Departamento del Valle del Cauca, con el fin de lograr las metas de Resultado y de Producto del Proyecto" Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del Manual de Contratación, que señala:

> *"2.9 Los Gestores de Estructuración.*
> *El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso..."*
> *(...)*
> *"En contratación directa la estructuración estará a cargo del rol técnico o jurídico de la Dependencia ejecutora o de la dependencia que tenga el conocimiento técnico, a criterio del ordenador del gasto."*

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
LILIANA PAZ MARULANDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTRATISTA	Descritas en el Numeral 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación
JUNIER ALEJANDRO PARRA VELEZ	ABOGADO CONTRATISTA	
ALEJANDRO DIAZ ORTIZ	ABOGADO CONTRATISTA	

Se firma en Santiago de Cali, 21 de abril de 2022.

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres
Departamento del Valle del Cauca.

Enterados

LILIANA PAZ MARULANDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTRATISTA

JUNIER ALEJANDRO PARRA VELEZ
ABOGADO CONTRATISTA

ALEJANDRO DIAZ ORTIZ
ABOGADO CONTRATISTA

Proceso No. SGRD-CD-004-2022

Fecha de Elaboración: abril 22 de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.
El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:
Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los artículos 1, 9, 12 y 13 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; establecen que el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio; y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

"Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población..."

De acuerdo con el Decreto 1638 de 2020, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca tiene por misión la identificación, prevención, manejo y mitigación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y/o antrópicos o humanos, y dentro de sus responsabilidades y funciones se encuentran:

- Elaborar, adoptar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.
- Administrar el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, con las subcuentas paro los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
- Establecer y administrar un sistema de información de gestión del riesgo de desastres y la Red Departamental de Emergencias del Departamento del Valle del Cauca.
- Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial del Departamento del Valle del Cauca.
- Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del Departamento del Valle del Cauca.
- Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias en el departamento del Valle del Cauca
- Implementar procesos de conocimiento de desastres en el Departamento del Valle del cauca, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.
- Implementar procesos de reducción del riesgo orientado a las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, aplicando mecanismos de protección financiera y articulando políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación de desarrollo y adaptación al cambio climático.
- Implementar procesos de manejo de desastres, orientados a la preparación para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción.
- Asesorar, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los temas de gestión integral del riesgo de desastres.
- Avalar y/o certificar la ocurrencia de emergencias y/o desastres que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente del departamento del Valle del Cauca.
- Implementar acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres especialmente a través del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
- Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres, mediante el diseño de políticas educativas, empresariales y de difusión de la comunidad en general.
- Diseñar los planes de y programas necesarios para llevar a cabo una eficiente labor de coordinación, interrelación e integración con las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca.
- Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y los tres Comités (de conocimiento, de reducción y de manejo) del departamento del Valle del Cauca.
- Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Regional para la prevención y atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de calamidad pública.
- Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, en el departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

• Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Igualmente, es competencia de la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad con la estructura administrativa del Departamento y la Ordenanza 539 de junio 05 de 2020, "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "VALLE INVENCIBLE", contempla:

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO "VALLE INVENCIBLE" 2020 – 2023 - ORDENANZA 539 DEL 05 DE JUNIO DE 2020
Línea Estratégica:	LT 4 VALLE DEPARTAMENTO VERDE Y SOSTENIBLE
Línea de Acción:	LÍNEA DE ACCIÓN 403. VALLE, TERRITORIO RESILIENTE.
Objetivo Específico:	Disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas estratégicos, cualificando la generación de servicios ecosistémicos relacionados con la agricultura, asentamientos humanos, recursos hidrobiológicos y acueductos, frente a las diferentes amenazas naturales, socio naturales, antrópicas y tecnológicas en el territorio, con énfasis en aquellas con mayor potencial de afectación.
Programa:	40301. PROGRAMA: GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA
Subprograma:	Sp4030104. Manejo de Desastres y Emergencias
Meta (s) de Resultado:	MR40301002. Coordinar el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la implementación y/o actualización de los elementos e instrumentos establecidos en la Ley 1523 de 2012, con respecto a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre
Meta (s) de Producto:	MP403010400202. Asistir técnicamente el 100% de los requerimientos sobre manejo del desastre y Sistema de Comando de Incidentes, en los municipios del Valle del Cauca. Preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre y la ejecución de dicha respuesta la cual comprende rehabilitación y reconstrucción
Proyecto:	IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Brindar apoyo en las emergencias y desastres

Que para lograr el cumplimiento de lo contenido en el Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023: "VALLE INVENCIBLE", el ente territorial ha formulado, entre otros, el proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para lograr el cumplimiento de la meta del resultado MR40301002. Coordinar el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la implementación y/o actualización de los elementos e instrumentos establecidos en la Ley 1523 de 2012, con respecto a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, Para ello, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, se realizan en el Departamento del Valle del Cuaca las acciones ex post corresponden al manejo de desastres. Estas son la repuesta en caso de emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción.

La respuesta de emergencia o ayuda humanitaria pretende garantizar condiciones de seguridad y de vida para las poblaciones afectadas inmediatamente después de ocurrido el evento. Estas actividades pueden envolver acciones de evacuación de comunidades, de búsqueda y rescate, de asistencia y alivio a poblaciones, afectadas y acciones que se realizan durante el tiempo en que la comunidad se encuentra desorganizada y los servicios básicos de infraestructura no funcionan. En la mayoría de los desastres este período pasa muy rápido, excepto en algunos casos como la sequía, la hambruna y los conflictos civiles.

El cambio climático y el incremento del riesgo biológico, es una realidad a nivel global y los efectos que conlleva, son cada vez más evidentes en nuestro país, en donde ya hemos observado consecuencias como el ascenso del nivel mar, reducción del rendimiento de cultivos, proliferación de nuevos vectores, de enfermedades y acentuación en la incidencia de otros ya existentes, daños en las viviendas y en la infraestructura esencial e inclusive afectación de la oferta hidroeléctrica, principal fuente de energía eléctrica en Colombia. (Desastres, Ley 1523 de 2012).

El manejo de desastres abarca medidas que se toman antes (prevención, preparación, transferencia de riesgos), durante (ayuda humanitaria, reconstrucción de la infraestructura básica, evaluación de daños) y después del desastre (superación del desastre y reconstrucción).

Ante esto, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento, ha creado la actividad de Brindar apoyo en las emergencias y desastres.

En Colombia, la institucionalidad de la gestión del riesgo está conformada por un régimen normativo que coordina las relaciones entre el conjunto de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. La función del Estado, como ente regulador de riesgos, parte de la misión de asegurar la construcción de nación, esto por medio de la elaboración de instrumentos que permitan delegar funciones bajo un esquema de organización en los distintos ámbitos sectoriales y territoriales.

La Ley 1523 de 2012, es la norma que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se define el compromiso del Estado, desde lo nacional a lo territorial, para enfrentar los eventos adversos y el cambio climático. Compromiso que involucra la organización y planificación local para implementar el proceso social de la gestión del riesgo de desastres.

De igual forma la Ley 1523, brinda como instrumento el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia "una Estrategia de Desarrollo", que define los objetivos, programas,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

La Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, como parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, cuyo objeto es dar soluciones a los problemas de seguridad de la población que se presenten en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, ejecuta sus actividades enmarcadas bajo las directrices y lineamientos señalados en la legislación proyectada para tal efecto.

Que los artículos 55 y s.s. de la citada Ley 1523 de 2012, establecen el régimen en casos de declaratoria de calamidad pública y normalidad.

Que el artículo 57 ídem dispone. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que en los artículos 4°, numeral 5° y 58 de la misma ley define Calamidad Pública, como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La ley 1523 de 2012 indica, que las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que conforme al concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), y una vez cumplidos los requisitos legales contenidos en el artículo 55 y s.s. de la Ley 1523 de 2012, y previa recomendación emitida por el CDGRD, con ocasión de la primera temporada de lluvias, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca procedió a declarar la Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, mediante el Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS", por el termino de seis (6) meses y ordenó la elaboración y ejecución del Plan Específico para la Recuperación, por parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 1523 del 2012.

El Departamento del Valle del Cauca ha venido registrando lluvias de variada intensidad a lo largo y ancho del territorio, las cuales han dado origen a situaciones de emergencia como desbordamiento de afluentes, avenidas torrenciales, colapsos de alcantarillado y Fenómenos de remoción en masa, principalmente. En cuanto a este último fenómeno, se puede decir que de conformidad con los reportes del IDEAM el Valle del Cauca los últimos días se encuentra entre las alertas amarillas y naranja, debido a la continuidad en las precipitaciones, razón por la cual, se requiere realizar intervención con Maquinaria Amarilla con el fin de mitigar el impacto de estos fenómenos en las comunidades y propender por evitar que nuevas situaciones de emergencias se materialicen.

Que como consecuencia de la temporada de lluvias del presente año, y de conformidad con el IDEAM en el Departamento del Valle del Cauca, los municipios que se encuentran en Alerta roja: Calima (El Darién), El Águila, Dagua (Crecientes súbitas en el río Dagua y sus afluentes, especialmente en el río Bitaco a la altura del municipio de La Cumbre (Valle del Cauca). Se recomienda especial atención en los municipios de Dagua, La Cumbre y Buenaventura (Valle del Cauca). Nota: Desbordamiento del río Dagua y la quebrada El Cogollo en los sectores Fátima 1 y 2, Lobo Guerrero y Cisneros del municipio de Dagua, Valle del Cauca (18/04/2022)), Tuluá (Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Tuluá y Morales, entre otros aportantes al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca. Especial atención en el río San Pedro. Nota: Se reporta creciente súbita del río Tuluá, afectando algunas viviendas en el municipio de Tuluá – Valle del Cauca (18/04/2022)) y Zarzal (Probabilidad de creciente súbita en el río Paila y sus afluentes. Especial atención a la altura del municipio de Zarzal (Valle del Cauca). Nota: Se reportan inundaciones en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca (18/04/2022))., se encuentran en alerta roja por el rio Cauca (Niveles altos del río Cauca en el tramo entre los municipios de Cali, Candelaria, Yumbo, Vijes, El Cerrito, Guacarí, Buga, Yotoco, San Pedro, Tuluá y Riofrío (Valle del Cauca)), los municipios en alerta Naranja: Jamundí (Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance y sus afluentes. Especial atención en el municipio de Jamundí), Florida Pradera, Candelaria, Palmira (Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca. Especial atención en los municipios de Florida, Pradera, Candelaria y Palmira), Ginebra, Guacarí (Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guabas, Sabaletas, Sonso y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Ginebra y Guacarí (departamento de Valle del Cauca). Nota: Se reporta creciente súbita del río Guabas en el municipio de Ginebra – Valle del Cauca (18/04/2022)), Yumbo, Mulalo, Vijes, Yotoco

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de los ríos Arroyohondo, Yumbo, Mulalo, Vijes, Yotoco, Mediacanoa, Piedras y sus afluentes (departamento de Valle del Cauca)), Buga, San Pedro (Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guadalajara, San Pedro y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Guadalajara de Buga y San Pedro (departamento de Valle del Cauca). Nota: Se reporta creciente súbita del río Guadalajara dejando incomunicados los corregimientos de La Habana y Alaska (18/04/2022)), Bugalagrande y Andalucía (Probabilidad de creciente súbita en el río Bugalagrande y sus afluentes (departamento de Valle del Cauca). Especial atención a la altura del municipio de Andalucía), lo anterior información con base al boletín nacional de condiciones hidrometereológicas actuales No. 0332 del IDEAM del 20 de abril de 2022.

Que, en el Departamento del Valle del Cauca como consecuencia de la temporada de lluvias que se vienen presentando en los meses de marzo y abril del 2022, y ante la necesidad que presentan diferentes sectores vulnerables, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres informa que por medio de solicitudes radicadas en la ventanilla única de la gobernación y al correo electrónico institucional, en donde solicitan a la Gobernación del Valle del Cauca Maquinaria Amarilla, entre los cuales están los siguientes municipios:

- Municipio de Obando: Solicitud de maquinaria amarilla para la recuperación y rehabilitación de vías secundarias y terciarias zona rural Vía Obando – Villa Rodas, 5 derrumbes en San José, La Esmeralda, Playa Rica y El Alto de la Olga, la vía La Esmeralda – Monterroso Con dos derrumbes y perdida de la banca, 8 derrumbes en el Ramal Villa Rodas- Resplandores, en la vía que conduce de Villa Rodas – Buenos Aires 3 derrumbes, vereda Marcopolis asentamiento de la banca de la vía, 5 derrumbes vía que conduce Obando – San Isidro – Puerto Samaria , sectores del recreo, quebrada naranjo, sector morro azul y la travesía Puerto Samaria, radicado el 20 de abril de 2022.
- Municipio de Ginebra: Solicitud de maquinaria amarilla para realizar trabajos de descolmatación en el sector de las bocatomas ubicadas sobre el Río Guabas, Sector Puente Rojo, del 20 de abril de 2022.
- Municipio de Sevilla: Solicitud de maquinaria amarilla para atender diferentes puntos de la zona urbana y rural, veredas incomunicadas, y canalización de ríos y quebradas, por gran inundación el 18 de abril de 2020, radicada el 19 de abril de 2022.
- Municipio El Águila: Solicitud de maquinaria amarilla para la recuperación y rehabilitación de vías principales del municipio, la rivera del rio Cañaveral, descolmatación sector el puente que comunica a la vereda Chorritos en conjunto aproximadamente 250 metros de carretera, derrumbes carretera vía Ansermanuevo – El Águila, Radicada el 18 de abril de 2022.

Que, en el Departamento del Valle del Cauca como consecuencia de la temporada de lluvias que se vienen presentando en los meses de marzo y abril del 2022, y ante la necesidad que presentan diferentes sectores vulnerables, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres informa que se tienen los siguientes reportes por parte de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Organismos de Socorro y enlaces municipales; se está haciendo monitoreo permanente al todo lo relacionado con la Temporada de lluvias.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Al corte del 20 de abril del 2022, Se registran afectaciones en 34 municipios, que equivalen a un 90%. REFERENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS. Con fenómenos registrados como: Desbordamiento de Rios y Quebradas, Fenómenos de Remoción en Masa, en viviendas, afectación de vías terciarias y secundarias, vendavales, granizadas e inundaciones por colapso de alcantarillado y caída de árboles.

Lo anterior es de conocimiento público (medios de comunicación caracol noticias, noticias RCN, Telepacifico, City tv, 90 minutos, Blu radio, El pais.com, Revista semana, La FM, el Tiempo).

Lo anterior mediante politicas, directrices, estrategias y acciones encaminadas a la identificación de escenarios de riesgo; análisis y evaluación del riesgo; monitoreo y seguimiento del riesgo; sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio vallecaucano.

Dentro de las afectaciones tenemos inundaciones por desbordamiento de rios, colapsos de alcantarillado, movimientos en masa, colmatación de afluentes, otros fenómenos que nos afectaron fueron vendavales, los cuales han causado daño a las personas, bienes, vías afectando los medios de subsistencia, la prestación de servicios, pérdidas materiales, pérdidas económicas alterando las condiciones normales de funcionamiento de la población.

Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres requiere contratar el alquiler de maquinaria amarilla con una firma idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada.

Si bien es cierto a partir del 29 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, al tenor del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente, el mismo artículo a exceptuado los contratos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, como ya se ha mencionado, actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, la cual tiene una vigencia hasta 14 de septiembre de 2022, a la fecha se han presentado fenómenos naturales en relación con las lluvias, que han causado fenómenos de como deslizamientos de tierra en vías terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de rios y quebradas, en diferentes municipios, que se seguirán presentando en el territorio del departamento.

Asi las cosas, en el presupuesto del proyecto de "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2022, Es así como la Secretaria de Gestión del Riesgo del Valle, requiere alquilar las tareas de maquinaria amarilla por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) Mcte., destinadas principalmente para mitigar y reducir el impacto de dicho fenómeno en el territorio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

vallecaucano contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública y de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

CÓDIGO UNSPSC- PAA 2022	DESCRIPCIÓN
72141701	GESTION DEL RIESGO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.".

Clasificador de bienes y servicios:

NOMBRE DEL GRUPO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	[F]	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	7214 Servicios de construcción pesada	721417 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141701 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

2. OBJETO A CONTRATAR

"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.". Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE.

DESCRIPCION EQUIPOS	UNIDAD
EXCAVADORA DE ORUGAS	HRS
RETROEXCAVADORA DE LLANTA	HRS
MOTONIVELADORA	HRS
ACARREO MATERIAL EXCAVACION	M3K
TRANSPORTE DE EQUIPO MR = 50 KM T/K	T/K

EXCAVADORA DE ORUGAS: Se requiere una Excavadora de Oruga como mínimo que tenga capacidad de 20 toneladas, para poder realizar la descolmatación de los diferentes ríos a intervenir debido a la ola invernal existente.

RETROEXCAVADORA DE LLANTA: Se requiere una Retroexcavadora de llanta con brazo extensible superior a un metro de profundidad con una capacidad mínima de 2,803 Kg, Este equipo se requiere para intervenir en aquellos lugares en donde el ancho del balde de la excavadora no puede acceder; dado que el balde de este equipo es de menor dimensión.

MOTONIVELADORA: Se requiere Motoniveladora que mínimo tenga un Rendimiento de motor 93 kW, Cilindrada 7.2 l, Revoluciones 1000 rpm y Par máximo 774 Nm, Este equipo se requiere para poder perfilar las vías de acceso de las localidades a intervenir y lograr que las aguas producto de la escorrentía, puedan tener su cauce; así mitigar un posible daño de banca por la erosión del terreno.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras exigidas por efectos de la calamidad y pactadas en su cotización u propuesta. 2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL DEPARTAMENTO y el supervisor del contrato.4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Realizar los trabajos de remoción de movimientos en masa y descolmatación en los lugares del departamento afectados por la temporada de lluvias con la maquinaria necesaria para garantizar el objeto del contrato en el municipio y bajo las condiciones indicadas por el supervisor. 6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. 8) Es obligación del CONTRATISTA que la maquinaria a utilizar este en el sitio del municipio indicado a más tardar 36 horas de su solicitud. 9) Radicar la factura de cobro por trabajos ejecutados de conformidad con los requisitos de ley. 10) Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión un informe de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales. 11) Seleccionar para la ejecución del contrato, la maquinaria requerida y óptimas condiciones, personal con todas dotaciones de seguridad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

necesarias y legales y que además sea altamente calificado e idóneo; en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. 12) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (si se requiere). 13) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 14) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 15) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 16) Es obligación del CONTRATISTA que la maquinaria a utilizar cuente con todos los permisos, licencias, seguros y en general toda la documentación de la maquinaria este al día y en regla (cuando aplique de acuerdo con la normatividad vigente). 17) El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. 18) Es obligación del CONTRATISTA presentar una programación que demuestre como tendrá la disponibilidad de la maquinaria a utilizar para atender los 41 municipios del Valle del cauca a más tardar en 36 horas al momento de su requerimiento, y los que se llegaren a presentar dentro de la calamidad pública decretada. 19) El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente el personal mínimo requerido para el manejo de la maquinaria amarilla. Todos los empleados para la ejecución del contrato serán escogidos y contratados por El CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera. 20) El CONTRATISTA organizará la maquinaria amarilla de tal forma que los procedimientos aplicados sean óptimos para la disposición inmediata de la misma. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. 21) El CONTRATISTA garantiza a EL DEPARTAMENTO, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a EL DEPARTAMENTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato. 22) El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, tanto EL DEPARTAMENTO como el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de EL DEPARTAMENTO correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a EL DEPARTAMENTO, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. 23) El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: a) Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la supervisión. 24) Las demás que por ley o contrato le correspondan. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO o a terceros. 25) Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalia. 26) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, ante eventualidades que se lleguen a presentar y soportadas por las solicitudes de las alcaldías municipales y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR. (1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y especificas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. (4) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. (5) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. (6) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (7) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento juridico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (8) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del articulo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (9) EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. (10) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. (11) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. (12) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (13) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. (14) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (15) Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. (16) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (17) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (18) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (19) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el supervisor, para poder tramitar el pago. (20) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (02) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el articulo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza *"Articulo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la Repùblica, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."*.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será dentro del Departamento de Valle del Cauca, en los municipios que lo requiere y solicite el supervisor, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Arrendamiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Según las voces del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", los recursos relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con lo cual, esta contratación esta exceptuada de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"*Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

De igual manera, el Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, expedido por el Departamento del Valle del Cauca, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.", expedido por el Departamento del Valle del Cauca, en armonía con el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 que reza que en los actos de declaratoria de calamidad pública deberá determinarse, entre otras cosas, el régimen de contratación; en su parte resolutiva, artículo tercero, decreto: "(...) ARTICULO TERCERO: Las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."

"*Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*". (Cursiva y subraya fuera de texto original).

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Si bien es cierto a partir del 29 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, al tenor del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente, el mismo artículo a exceptuado los contratos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, como ya se ha mencionado, actualmente la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, la cual tiene una vigencia hasta 14 de septiembre de 2022, a la fecha se han presentado fenómenos naturales en relación con las lluvias, que han causado fenómenos de como deslizamientos de tierra en vias terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de ríos y quebradas, en diferentes municipios, que se seguirán presentando en el territorio del departamento. Asi las cosas, la contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública se realizara de conformidad con la Ley 1523 de 2012.

El derecho común previsto en el Código de Comercio y Código Civil se caracteriza por el principio de autonomia de la voluntad y la libertad para contratar.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, señala que la función administrativa está al servicio de los de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.".

Luego, la presente contratación debe ajustarse al interés general y los principios constitucionales de la función administrativa.

Por lo anterior, si bien la entidad pública está facultada para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato sin requerir de convocatoria pública, debe atemperarse a los fines de interés general que informan al Estado y los principios constitucionales de la función administrativa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- Articulos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991.
- Articulos 55 y s.s. de la Ley 1523 de 2012.
- Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007.
- Articulos 14 al 18, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios
para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000) moneda corriente, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN (Variables)
Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dejándose como referente el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3500008022 del 19 de abril de 2022.

Valor: DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2022.

Ítem 1: Apropiación Presupuestal No.: 2-1001/1155/2-320202007/4340301040020000/PI43-101733/1/2/01/07: LIBRE DESTINACION/SRIA GEST DE RIESGO/Servicios financiero/Manejo de Desastres y Eme/Brindar apoyo en las. Proyecto PI43-101733 IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DE. ELEMENTO PEP: PI43-101733/1/2/01/07, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2022.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en pagos periodicos y se realizará dentro de los 45 días posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago, se hará previa elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el supervisor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por mes vencido. PARÁGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacífico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Tasa Prodeporte	2.5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para seleccionar objetivamente la oferta más favorable, se tuvo en cuenta la cotización con menor precio de proveedores especializados en el objeto del contrato en el mercado, en cumplimiento de los fines de interés de general que informan al Estado y los principios constitucionales de la función administrativa.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTIAS:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Por el 10%	Por el término del contrato y 4 meses más hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5%	Por el término del contrato y de 3 años más.
Calidad del servicio	Por el 10 %	Por el término del contrato y 4 meses más.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SMMLV	Por el término del contrato.

En el evento de prorrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contrato adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogara la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por el contratante para presentar dicha prorroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato, incrementara el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el contratante para presentar dichas modificaciones.

Las garantías deberán ser aprobadas por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá aportar, junto con la propuesta, el recibo de pago de la garantía solicitada.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del Item 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoria, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoria.

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Jurídico

Rol Técnico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



Rol Financiero
Fecha:



VoBo. JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Equipo de trabajo de Subdirección de Contratación	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	Mesa de Trabajo del Proceso M1-P3
Cargo: Contratistas	Cargo: Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	Acta N. 003
Fecha: 27/09/2021	Fecha: 28/09/2021	Fecha:06/10/2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Fecha Elaboración Matriz de Riesgo	Proceso No. SGRD-CD-0004-2022 22 DE ABRIL DE 2022
De acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente documento contiene la Matriz de Riesgo de la Contratación.	
Proceso	BPID:PI43-101733 CÓDIGO BPIN DEL PROYECTO: 2021003760121 Nombre del Proyecto. 'IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA', vigencia 2022. Plan Anual de Adquisiciones PAA. El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones del año 2022, con el código UNSPSC No.
Objeto de la	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO

CÓDIGO UNSPSC- PAA 2022	DESCRIPCIÓN
72141701	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

Contratación	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
Participes	Toman parte del presente Proceso de Contratación como participes: 1. La Entidad Estatal que adelanta Procesos de Contratación. 2. La plataforma de Colombia Compra Eficiente. 3. Los oferentes y/o contratista en los Procesos de Contratación. 4. Los supervisores y /o interventores. 5. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.
Beneficiarios	En cumplimiento del Principio de Publicidad, la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. Bajo ésta premisa, hay dos tipos de beneficiarios, los directos e indirectos, los cuales están representados en: 1. Grupos de la población. Con base en características tales como localización, nivel de ingreso, etnia, género, edad (hombres, mujeres, niños, tercera edad, grupos indígenas, afrodescendientes, miembros de la comunidad LGTB) ubicados en el Departamento del Valle del Cauca 2. Organizaciones del sector público. Departamento del Valle del Cauca representada administrativamente por la Gobernación, la cual mejorará los ingresos del Departamento para el cumplimiento de sus metas y ejercerá un control de los recursos con destinación específica como salud, educación y deporte. 3. Organizaciones del sector privado. Introductores, importadores, distribuidores, consumidores de licores, vinos, aperitivos, cervezas y cigarrillos. 4. Organizaciones de la sociedad civil. Incluye principalmente organizaciones no gubernamentales y otras

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

	organizaciones sin fines de lucro, como los consejos comunales, las veedurías ciudadanas y los entes de control. *Aproximadamente la proyección de población para el año 2021 es de 4.556.752. habitantes del Valle del Cauca. Fuente: DANE Proyecciones Poblacionales 2005 – 2020
Capacidad de la Entidad	Las disponibilidades de recursos provienen de RP: Recursos Propios de la Entidad. La Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre, en cumplimiento de su misión, planes y programas (Ley 1523 de 2012), y de las disposiciones establecidas por la Gobernación del Valle del Cauca para llevar a cabo el actual proceso de conformidad, autorizado por el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Publicas del Departamento, para ejecutar actividades relacionadas con La Calamidad Pública – Brindar apoyo en las emergencias y desastres.
Suficiencia del presupuesto	Existe suficiencia del presupuesto oficial para la presente contratación, según consta en: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008022 - 19 de Abril de 2022.
Condiciones geográficas y de acceso del lugar	Localización geográfica **DEPARTAMENTO** \| **MUNICIPIO** \| **LOCALIDAD** Valle del Cauca \| 42 Municipios \| Departamento del Valle del Cauca. Condiciones Geográficas. De oriente a occidente, el territorio está constituido por cuatro unidades fisiográficas: la llanura del Pacífico, en donde se distingue una faja costera o andén aluvial, después de esta faja litoral comienza la llanura selvática, que se extiende hasta las estribaciones cordilleranas; la cordillera Occidental que se extiende por el Departamento en dirección sureste – norte; el valle del río Cauca, que es una planicie originada por una depresión tectónica interandina; y la vertiente occidental de la cordillera Central que comprende la vertiente del valle del río Cauca y el macizo central o área de páramos. Las numerosas corrientes conforman dos vertientes, la del Pacífico y la del Magdalena, a través del río Cauca. Condiciones de acceso. El departamento del Valle del Cauca centra su sistema vial en el eje norte - sur, y varios
Condiciones geográficas y de acceso del lugar	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

	ramales que comunican al Departamento con las ciudades más importantes del país. Buenaventura constituye el principal puerto colombiano; el río Cauca permite la navegación de pequeñas embarcaciones. El Departamento cuenta con una red aeroportuaria localizada en los municipios de Cali, Palmira, Buenaventura, Cartago y Tuluá. El aeropuerto internacional "Bonilla Aragón", localizado en el municipio de Palmira, es uno de los de mayor movimiento en el país, tanto de carga como de pasajeros. Dentro de las redes de acceso, como troncales, transversales y vías tenemos la Troncal de Occidente –margen derecha el Río Cauca (Carretera Panamericana) La Troncal del Pacifico-margen izquierdo del Río Cauca (Carretera Panorama) Cali-Loboguerrero-Buga Cartago-Alcalá Ansermanuevo – Cartago La Paila-El Alumbrado. Asi mismo la red vial del Departamento del Valle del Cauca está constituida por. 8.230,00 Km, de los cuáles 735,18 Km es decir (8,9%) están a cargo de la Nación. • 516,12 Km (6,6%) a cargo del INVIAS. Incluyendo las vías terciarias • 2.226,00 Km (26,8%) a cargo del Departamento y 4.752,70 Km (57,7%) son responsabilidad de los 42 municipios del Departamento. • La vías a cargo de la Nación conforman la red vial arterial (red primaria). • El Departamento del Valle tiene a cargo 904,76 Km (41%) de vías secundarias. y 1.321,24 Km (59%) de vías terciarias y toda la red a cargo de los municipios está conformada por vías terciarias.
Entorno socio ambiental	El entorno socioambiental, define las las oportunidades de crecimiento económico con la suerte del medio ambiente local, la calidad de vida de la población y la continuidad de las economías territoriales y sistemas de vida tradicional. Por tanto, la economía del Departamento del Valle del Cauca está sustentada en la prestación de servicios, la industria y las actividades agropecuarias, entre los servicios, los más importantes son los comerciales, el transporte, la banca y las comunicaciones, la agricultura está bastante tecnificada, el producto más relevante para la economía departamental es la caña de azúcar, donde se encuentran las plantaciones más grandes e importantes del país; le siguen la caña panelera, el sorgo, yuca, algodón, soya, maíz, café palma africana y cacao. En la industria se destacan los alimentos, particularmente el procesamiento de azúcar, la producción de químicos, fármacos, plásticos y la industria editorial. La ganadería es mayoritariamente vacuna. Todos estos perfiles pretenden no estar en oposición a las concepciones la competitividad, la naturaleza, la amenaza de bienestar o limitación de necesidades de mayor desarrollo, y de la forma en que los seres humanos se relacionan y organizan entre sí.
Condiciones políticas	Remisión a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Factores ambientales	Al ser un contrato de **SUMINISTRO** (arrendamiento de maquinaria amarilla), se le exigirá el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control, Sistema de Gestión Ambiental, transacciones Verdes y Sostenibles que le sean aplicables al contrato. El Departamento del Valle del Cauca, ha venido atemperándose a los últimos hábitos de compra, buscando que sus proveedores entreguen productos responsables ambientalmente. Es por eso que se invitan a los proveedores, importadores, vendedores, fabricantes, comercializadores y/o distribuidores, el incluir el cuidado del medio ambiente como parte de su estrategia de negocio, como centrar el uso de materiales de origen responsable, viendo cada vez más a los materiales renovables como un elemento clave en la diferenciación de productos. Esto incluye, además, obtener materias primas de manera responsable, mejorar continuamente la eficiencia energética en procesamiento y líneas, el diseño de productos que utilizan materiales más renovables y permiten su reciclaje de manera más fácil, y la prestación de servicios especializados para ayudar a los clientes a reducir el impacto medioambiental en sus propias operaciones.
Sector del objeto y su mercado	Véase documento denominado, Análisis del Sector Económico, el cual forma parte integral presente proceso
Norma aplicable	La normatividad aplicable al proceso de contratación. Constitución Política de Colombia. Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca. Código de Integridad del Funcionario Público. Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Ley 361 de 1997. Ley 816 de 2003. Decreto 4170 de 2011. Decreto 019 de 2012. Decreto 1510 de 2013. Decreto 1082 de 2015. Decreto 1082 de 2015.
Experiencia propia y de otras entidades estatales	Demanda y Oferta. Véase documento denominado, Análisis del Sector Económico, el cual forma parte integral presente proceso

COPIA DOCUMENTO ELECTRONICO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DE LA MISMA

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebrará como resultado del presente proceso de selección, asi como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se describe a continuación, teniendo presente los elementos conceptuales para su determinación, contenidos en el punto **Análisis de Riesgos de la Contratación** de los **Estudios Previos** que hacen parte integral de la presente Contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución	Persona Responsable por implementar	en que se inicia y se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.

© 2016 ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

						obtención del objeto contractual.	fines y propósitos de la contratación.													entidad.			
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional		Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato, cuando aplique	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar con antelación los recursos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Entidad verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento del Supervisor y/o Interventor del contrato	Semanal	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

	4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del Supervisor y/o Interventor del contrato	Semanal		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN O COMERCIALIZACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del Supervisor y/o Interventor del contrato	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del Supervisor y/o Interventor del contrato	Diario

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

| | | |

Fecha elaboración del análisis del sector:	Proceso No. SGRD-CD-0004-2022 22 DE ABRIL DE 2.022.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACION

(Artículo 2.2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

ETAPA DE PLANEACIÓN

Que el Decreto 1082 de 2015 señala: *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1.* Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **DEPENDECIA QUE ORIGINA.** Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.2. **IDENTIFICACION DEL OBJETO.** ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE).

NOMBRE DEL GRUPO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	[F]	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	7214 Servicios de construcción pesada	721417 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141701 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

1.4. REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION. El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022, así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

CÓDIGO UNSPSC- PAA 2022	DESCRIPCIÓN
72141701	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

1.5. VALOR: El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto será ejecutado según los requerimientos por parte de los diferentes municipios al supervisor, esto se debe entender como ejecución por bolsa.

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008022 - 19 de Abril de 2022

2. ANÁLISIS ECONOMICO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

El actual análisis del sector económico efectuará el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados para luchar contra la manipulación de la contratación pública.

La metodología manejada para nivelar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tales como guía para la elaboración de estudios de sector y los diferentes manuales para determinar y verificar requisitos en los procesos de contratación.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres en el proceso de contratación: ARRENDAMARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, la Gobernación del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos se busca proveer información necesaria para realizar el proceso bajo la modalidad de contratación directa por calamidad pública Ley 1523, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Para desempeñar las funciones encomendadas según lineamientos nacionales, requiere realizar esta de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Con la elaboración de los estudios y documentos previos. La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

LOS SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA:

Antes que nada, recordar que Colombia es un país de América del Sur, cuya capital es Bogotá. Su población en 2019 es de más de 48 millones de habitantes.

En cuanto al tema que nos ocupa, los sectores económicos de un país, territorio o Estado, son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. Así, vamos a revisar primero los tres sectores económicos de Colombia según la división clásica, y posteriormente comentaremos los seis restantes, según su actividad económica.

Algunas cifras: Antes de explicar los diferentes sectores económicos de Colombia, pero, vamos a mencionar algunas cifras de la economía del país (concretamente, de sus diferentes sectores).

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 46% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la

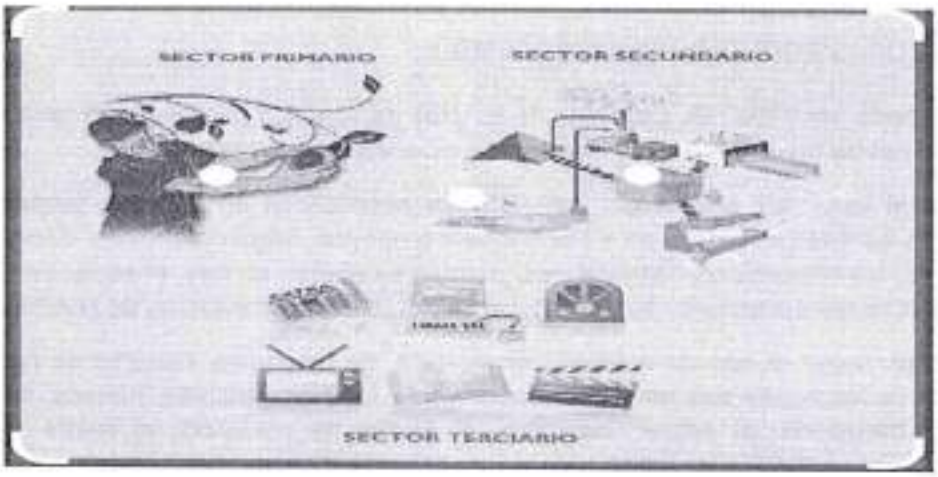
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA FUENTE

prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.

Según el DANE, en el caso de Colombia, la aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

Si bien es cierto que estos datos han podido cambiar un poco en la actualidad. Ahora si, vamos a hablar de los sectores económicos de Colombia, según la división clásica y según el tipo de actividades que los conforman. Según la división clásica de la economía Según la división clásica de sectores ya mencionada, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.



1. SECTOR PRIMARIO

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

2. SECTOR SECUNDARIO

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).
El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

3. SECTOR TERCIARIO

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Según la actividad económica desarrollada
Ahora vamos a ver los seis principales sectores económicos de Colombia según su tipo de actividad económica. Algunos de ellos ya los hemos mencionado a lo largo del artículo, porque forman parte de uno de los tres sectores iniciales.

1. El sector del transporte
El sector del transporte incluye la movilización de las diferentes mercancías, ya sea por vía terrestre o aérea. Para que su funcionamiento sea correcto, es importante que las infraestructuras viales sean adecuadas.

Por otro lado, gracias a las aerolíneas de bajo coste en Colombia, cada vez más colombianos/as se decide a viajar.

2. El sector financiero
El sector financiero incluye la prestación de dinero, las transacciones, el intercambio comercial, etc. En definitiva, las finanzas. Este sector en Colombia registró un crecimiento anual de 2,7% en 2016. En este año se habló de un activo colombiano de $1,346.6 billones.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

3. El sector del comercio

Otro de los sectores económicos de Colombia, según su actividad, es el del comercio. Concretamente, en Colombia este sector ocupa la cuarta posición en el PIB desde hace 4 años (después de la agricultura, la industria manufacturera y las finanzas). En Colombia, en los últimos años, los servicios con más facturación fueron los hoteles, bares y restaurantes.

4. El sector de la construcción

El sector de la construcción forma parte del sector de la industria (secundario). Si hablamos de cifras, el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) revela que su crecimiento en Colombia pasó del 4,18% (m2 edificados) al 4,56% (m2), de 2015 a 2016, respectivamente.

5. El sector minero y energético

El siguiente de los sectores económicos de Colombia es el minero y energético. Se trata de un sector que sufrió en Colombia diversas crisis o "caídas", la primera en 2007, y la segunda en 2016, como consecuencia de las bajas del petróleo.

6. El sector de las comunicaciones

El sector de las comunicaciones se encuentra en la novena posición dentro de la lista de actividades económicas que más beneficios económicos aporta al producto interno bruto (PIB). El auge de las compañías telefónicas en Colombia es innegable.

Por otro lado, dos avances importantes de este sector son la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g para móviles.

Teniendo en cuenta la naturaleza y destinación de los bienes, se ubicara en el sector terciario – sector de los servicios y adicionalmente se analizaran algunas variables del índice económico.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS: DIVISIÓN 77 ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO

Esta división comprende el alquiler y arrendamiento con opción de compra (*leasing* operativo o *renting*) de activos tangibles sin operario e intangibles no financieros, incluyendo una amplia gama de bienes tangibles, tales como automóviles, computadoras, bienes de consumo, maquinaria y equipos industriales, a clientes a cambio de un pago periódico de un alquiler o arrendamiento.
Esta división está subdividida en:

- El alquiler de vehículos automotores (sin conductor).
- El alquiler de equipo recreativo, deportivo y de artículos personales y enseres domésticos.
- El arrendamiento de otros tipos de maquinaria y equipo utilizados a menudo para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

operaciones comerciales, incluidos otros tipos de equipo de transporte.
• El arrendamiento de productos de propiedad intelectual y productos similares.
En esta división únicamente se incluye la prestación de arrendamiento para fines operativos.

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

División	Grupo	Clase	Descripción
77			Actividades de alquiler y arrendamiento
	771	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores
	772		Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos
		7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
		7722	Alquiler de videos y discos
		7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
	773	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
	774	7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor
78			Actividades de empleo
	781	7810	Actividades de agencias de empleo
	782	7820	Actividades de agencias de empleo temporal
	783	7830	Otras actividades de suministro de recurso humano
79			Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas
	791		Actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos
		7911	Actividades de las agencias de viaje
		7912	Actividades de operadores turísticos
	799	7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
80			Actividades de seguridad e investigación privada
	801	8010	Actividades de seguridad privada
	802	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
	803	8030	Actividades de detectives e investigadores privados
81			Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
	811	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
	812		Actividades de limpieza

El sector de los servicios juega un papel importante y relevante en la economia colombiana, su creciente importancia se ha dado, en parte, como consecuencia del aumento de la demanda de este sector.

A continuación se revisaran aspectos generales del sector señalado, que resulten relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, FMI entre otros.

2.2. Creciente número de casos, una recuperación interrumpida y mayor inflación

Para la economía mundial, el año 2022 arranca en condiciones más débiles de lo esperado. A medida que avanza la nueva variante ómicron del virus que provoca la COVID-19, los países han vuelto a instituir restricciones a la movilidad. A raíz del encarecimiento de la energía y de los trastornos en el suministro, la inflación es más alta y más generalizada de lo previsto, sobre todo en Estados Unidos y en numerosas economías de mercados emergentes y en desarrollo. Además, la contracción que está experimentando el sector inmobiliario de China y la lentitud imprevista de la recuperación del consumo privado han limitado las perspectivas de crecimiento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Se prevè que el crecimiento mundial se modere de 5,9% en 2021 a 4,4% en 2022; es decir, medio punto porcentual menos en 2022 de lo previsto en la edición de octubre de Perspectivas de la economia mundial (informe WEO), en gran medida a causa del recorte de las proyecciones de las dos economías más grandes. Un supuesto revisado que elimina de la proyección de base el programa de política fiscal denominado Build Back Better, el repliegue anticipado de la política monetaria acomodaticia y los continuos trastornos del suministro generaron una revisión a la baja de 1,2 puntos porcentuales en el caso de Estados Unidos. En el de China, los trastornos atribuibles a la pandemia en el contexto de una política de tolerancia cero de la COVID-19 y las prolongadas tensiones financieras entre los urbanizadores se tradujeron en un recorte de las proyecciones de 0,8 puntos porcentuales. Se prevè que el crecimiento mundial se ralentizará a 3,8% en 2023. Si bien esa cifra es 0,2 puntos porcentuales más alta que el pronóstico anterior, la corrección al alza refleja más que nada un repunte mecánico una vez que desaparezcan los actuales lastres del crecimiento en el segundo semestre de 2022. El pronóstico depende de que los indicadores de una mala situación sanitaria desciendan a niveles bajos en la mayoría de los países para fines de 2022, suponiendo que las tasas de inmunización mejorarán a escala internacional y que aparecerán terapias más eficaces.

Se prevè que la inflación elevada continuará más de lo contemplado en la edición de octubre y que los cortes en las cadenas de suministro y los altos precios de la energía persistirán en 2022. Suponiendo que las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas, la inflación deberia disminuir poco a poco a medida que se disipen los desequilibrios entre la oferta y la demanda en 2022 y que responda la política monetaria de las grandes economías.

Los riesgos para las proyecciones de base mundiales se inclinan a la baja. La aparición de nuevas variantes del virus causante de la COVID-19 podría prolongar la pandemia y volver a plantear problemas económicos. Además, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la volatilidad de los precios de la energía y presiones salariales específicas generan gran incertidumbre en torno a la trayectoria de la inflación y de las políticas. A medida que suban las tasas de política monetaria de las economías avanzadas, podrían surgir riesgos para la estabilidad financiera, así como para los flujos de capital, las monedas y la situación fiscal de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, especialmente teniendo en cuenta que los niveles de deuda se incrementaron significativamente en los dos últimos años. Podrían materializarse otros riesgos mundiales dado que las tensiones geopolíticas siguen siendo agudas, y la actual emergencia climática sigue arrastrando una fuerte probabilidad de grandes catástrofes naturales.

En vista de que la pandemia continúa azotando, el énfasis en una estrategia sanitaria mundial es más destacado que nunca. El acceso mundial a vacunas, pruebas de detección y tratamientos es fundamental para conjurar el riesgo de nuevas variantes peligrosas del virus. Eso requiere una mayor producción de suministros, así como mejores sistemas de entrega dentro de los países y una distribución internacional más equitativa. La política monetaria de muchos países tendrá que continuar endureciéndose

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

para contener las presiones inflacionarias, en tanto que la política fiscal —con un margen de maniobra más limitado que en otros momentos de la pandemia— tendrá que priorizar el gasto sanitario y social, centrando el apoyo en los más afectados. En este contexto, la cooperación internacional será esencial para preservar el acceso a la liquidez y agilizar reestructuraciones ordenadas de la deuda cuando sean necesarias. Sigue siendo imperativo invertir en políticas climáticas para alejar el riesgo de un cambio climático catastrófico.

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

ESTIMACIONES PROYECCIONES

(PIB real, variación porcentual anual)	2021	2022	2023
Producción mundial	6.1	4.4	3.8
Economías avanzadas	**5.0**	**3.9**	**2.6**
Estados Unidos	5.6	4.0	2.6
Zona del euro	5.2	3.9	2.1
Alemania	2.7	3.8	2.5
Francia	6.7	3.5	1.8
Italia	6.2	3.8	2.3
España	4.9	5.8	3.8
Japón	1.6	3.3	1.8
Reino Unido	7.2	4.7	2.3
Canadá	4.7	4.1	2.8
Otras economías avanzadas	4.7	3.6	2.9
Economías emergentes y en desarrollo	**6.6**	**4.4**	**4.4**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	7.2	5.9	5.8
China	8.1	4.8	5.2
India	9.0	9.0	7.1
ASEAN-5	3.1	5.4	6.0
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	6.5	3.0	2.9
Rusia	4.5	2.8	2.1
América Latina y el Caribe	6.8	2.4	2.6
Brasil	4.7	3.2	1.6
México	5.3	2.8	2.7
Oriente Medio y Asia Central	4.2	4.3	3.6
Arabia Saudita	2.9	4.8	2.8
África subsahariana	4.0	3.7	4.0
Nigeria	3.0	2.7	2.7
Sudáfrica	4.6	1.9	1.4
Partidas informativas			
Economías emergentes y de mediano ingreso	6.8	4.8	4.6
Países en desarrollo de bajo ingreso	3.1	5.3	5.5

COPIA CONTROLADA DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA



CONTEXTO EN COLOMBIA: Colombia, entre las economías que más crecerían en 2022 en Latam.

El Fondo Monetario Internacional revaluó al alza el PIB del país a 5,8 %.

Colombia será una de las economías de América Latina que lideraría el crecimiento de la región en 2022, de acuerdo con un informe del Fondo Monetario Internacional (FMI).

De acuerdo con el reporte, Colombia crecerá a 5,8 %, un pronóstico superior al 3,8 % previamente asignado en octubre del año 2021. Así, el país se ubicará como una de las economías de mayor crecimiento en América Latina, región que también aumentaría su PIB hasta el 2,5 % para finales del 2022.

Según el documento del FMI, Colombia continuaría con la senda del crecimiento hasta el 2027, aunque se iría ralentizando. Así, para el 2023, se estima un crecimiento del 3,6 %, que bajaría a 3,4 % para 2024-2027.

Otra economía que mejora sus pronósticos de cara al año en curso es Argentina. En la previsión anterior, el FMI pronosticaba un crecimiento de 2,5 % para el país sureño, pero este número se actualizó a 4 %.

Brasil, la primera economía de América Latina, crecerá 0,8 % en 2022, desde el 0,3 % registrado en el anterior informe. México, la segunda mayor, en cambio, retrocederá del 2,8 % al 2 %.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Dólar TRM $3.755,85	UVR 301,62	DTF [illegible] 5,71%
Desempleo 12,9%	IPC 1,00%	PIB 10,8%
Salario mínimo $1.000.000	Café US$2,90	Petróleo WTI US$102,54

[illegible]

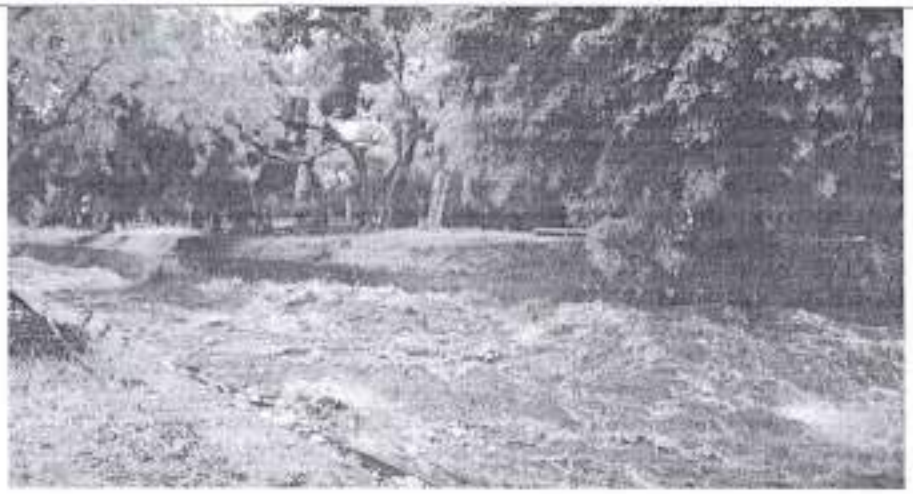
TEMPORADA DE LLUVIAS: declaratoria de calamidad publica



¿Continuarán las lluvias en Cali y el Valle durante abril, mayo y junio?

El secretario de Gestión del Riesgo del Valle, Jesús Antonio Copete, mencionó que el departamento está en alerta.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN, POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA



FUENTE: https://www.semana.com/nacion/articulo/continuaran-las-lluvias-en-cali-y-el-valle-durante-mayo-abril-y-junio/202241/

En Cali y el Valle del Cauca ha llovido más de lo esperado durante el primer trimestre de 2022. Esta situación, aseguran las autoridades, no va a cambiar en los meses siguientes, pues acaba de iniciar una de las temporadas invernales más fuertes del año.

"Tenemos el reporte del Ideam (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales) y estamos en 90 % de afectación del fenómeno de La Niña, por lo tanto los meses de abril y mayo serán los más lluviosos", dijo a SEMANA Antonio Copete, secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.

Por el momento, Copete aseguró que las autoridades están preparadas para las lluvias de abril y mayo. Sin embargo, no descarta que se registren fuertes precipitaciones en junio.

"El Ideam deberá confirmarnos si esto (las lluvias) continuarán hasta junio, que es lo más probable, porque abril, mayo y junio son la primera temporada de más lluvias en el país", agregó.

Según el funcionario, las lluvias en los primeros meses de este año han afectado fuertemente al departamento. "Las montañas están colapsadas de agua. Tenemos entre 250 y 300 casos de remoción de masa (derrumbes o deslizamientos de tierra) en el Valle. Aproximadamente el 80 % de los municipios se han visto afectados por remociones de masa".

Las lluvias de abril, mayo y junio, prevé Copete, afectarán mucho más al departamento. "Nos va a colapsar mucho más el tema en el Valle del Cauca", dijo.

Actualmente, hay alerta naranja por el nivel del río Cauca entre Cali y Buga, mencionó el funcionario, por lo que se realizan constantes monitoreos ante posibles desbordamientos del afluente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral

Información actualizada el 15 de febrero de 2022Información IV 2021En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% Gráfica PIB



FUENTE:

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Información y comunicaciones crece 4,7%.
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

Construcción crece 4,3%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA REGISTRÓ UN CRECIMIENTO ANUAL DE 8,1 % EN FEBRERO: DANE

© 2015 DERECHOS RESERVADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Para el mes de febrero de 2022, el Indicador de Seguimiento a la Economía, ISE, creció 8,1% respecto al mes de febrero de 2021, cuando presentó un decrecimiento anual de 3,2%, reportó este lunes el DANE. Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de febrero fueron las terciarias, que aportaron 6,4 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original.

Concretamente, fueron las actividades de comercio, transporte, alojamiento, servicios de comida, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, administración pública y defensa, educación y salud, según el DANE.

Las actividades secundarias como las de la industria manufacturera y construcción, crecieron 10,1 % frente al mismo periodo de 2021. Mensualmente, las actividades primarias (agropecuarias y de explotación de minas) varían 4,3 %.

En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2022, el ISE creció 7,9% respecto al mes febrero de 2022pr, cuando registró un decrecimiento anual de 1,9%.

Para el mes de febrero de 2022, en su serie original, las actividades primarias crecen 0,9% y contribuyen con 0,1 puntos porcentuales a la variación anual del ISE, las actividades secundarias crecen 10,1% y contribuyen con 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del ISE y las actividades terciarias crecen 8,9% y contribuyen con 6,4 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.

En febrero de 2021pr, las actividades primarias, secundarias y terciarias decrecieron 10,1%, 4,8% y 1,3%, respectivamente, comparadas con el mes de febrero de 2020.

Para el mes de febrero de 2022pr, el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, presenta un crecimiento de 1,6% respecto al mes de enero de 2022pr, que registró una variación negativa de 2,7% con relación a diciembre de 2021.

Para el mes de febrero de 2021pr el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, presentó un crecimiento de 1,4% respecto a enero de 2021.

En febrero de 2022pr, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, las actividades primarias, secundarias y terciarias crecen en 4,3%, 1,0% y 0,7% respectivamente, comparadas con el mes de enero de 2022.

En febrero de 2021, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, las actividades primarias, secundarias y terciarias registraron crecimientos de 0,9%, 1,3% y 0,6% respectivamente, comparadas con enero de 2021.

Para el mes de febrero de 2022pr, en su serie original, las actividades primarias, secundarias y terciarias presentan una variación anual de 0,9%, 10,1% y 8,9%, respectivamente. No obstante, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las actividades primarias se ubican 7,9 puntos porcentuales por debajo de los niveles registrados en febrero de 2020, mientras que las actividades secundarias y terciarias

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

superan los niveles alcanzados en febrero de 2020, último mes sin los efectos de las medidas asociadas a pandemia, con 6,1 y 7,6 puntos por encima, respectivamente.

Acerca de Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

FUENTE: http://www.valoraanalitik.com/2022/04/14/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise-crecio-en-febrero-de-2022/#more

La tasa de desempleo en Colombia

En cuanto a hombres y mujeres, la TD en el segundo mes del año fue de 10,3 % y 16 %, respectivamente.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó los resultados del mercado laboral para febrero del 2022. La entidad reportó que la tasa de desempleo (TD) en el segundo mes del año fue de 12,9 %, una reducción de 2,6 puntos porcentuales con relación a la tasa de desempleo de febrero de 2021 (15,5 %).

De acuerdo con la entidad, en el segundo mes del año la población ocupada ascendió a 21,68 millones de personas, lo que implica un incremento de 1,5 millones con relación al dato de febrero de 2021 (20,16 millones).

"Debemos resaltar ese crecimiento en la población ocupada, que entra a compensar los -1,18 millones de puestos de trabajo que se habían perdido entre febrero de 2020 y febrero de 2021, lo cual es una compensación más que proporcional a la pérdida vista en el año anterior", indicó el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

En el caso de los desempleados, se registró que 3,21 millones de personas se encontraban en la búsqueda de empleo, lo que implica que 496.000 que estaban desempleades en febrero de 2021, cuando se totalizaban 3,70 millones de desempleados, dejaron de estarlo en febrero de 2022.

"Sin embargo, esta reducción de población desempleada no logra compensar el elemento más importante, que es que 886.000 personas ingresaron al desempleo entre febrero de 2020 y febrero de 2021. Es decir, vemos una dinámica compensatoria mucho más acelerada en el personal ocupado, pero no necesariamente con la población desocupada", indicó el director del Dane.

Según Oviedo, solo de vio la recuperación de 60 % en comparación con los datos de desempleados.

Por el lado de la población fuera de la fuerza de trabajo, esta se estimó en 13,9 millones

COPIA CONTROLADA EN PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

de personas, lo que implica que 433.000 personas ingresaron a la fuerza de trabajo, si se compara con los 14,3 millones que se tenían en febrero de 2021.

No obstante, Oviedo aseguró que esta cifra no logra compensar las 801.000 personas que salieron de la fuera laboral entre febrero de 2020 y febrero de 2021.

En las 13 principales ciudades del país, la TD fue de 12,7 %, con una reducción mucho más pronunciada con respecto a al 2021, cuando el dato fue de 18,1 %.

En cuanto a hombres y mujeres, la TD en febrero fue de 10,3 % y 16 %, respectivamente, en febrero, y el dato en las 13 principales ciudades fue de 11 % para hombres y de 14,7 % para mujeres.

fuente: [illegible]

Información febrero 2022

Para el mes de febrero de 2022, la tasa de desempleo fue 12,9%, la tasa global de participación 64,2% y la tasa de ocupación 55,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 62,5% y 52,8%, respectivamente.



Febrero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,7%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 18,1%, 64,7% y 53,0%, respectivamente

IPC: Información marzo 2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REVISIÓN, EDICIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,00	0,51	4,36	1,56	8,53	1,51

En marzo de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,00%.

En marzo de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,00%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual fue 8,53%.

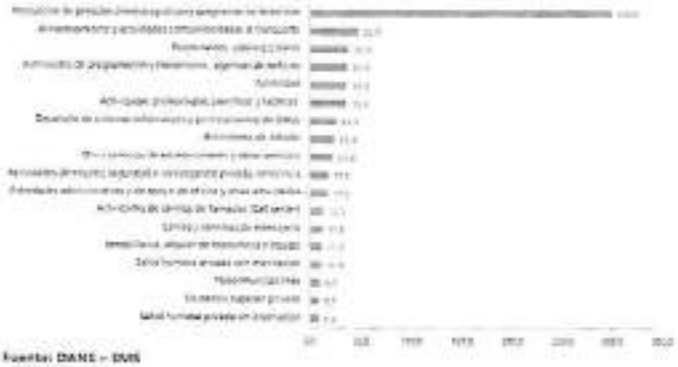
En marzo de 2022, la variación anual del IPC fue 8,53%, es decir, 7,02 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,51%.

ENCUESTA MENSUAL DEL COMERCIO:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2022

Gráfica 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Febrero 2022p



Fuente: DANE – EMS
p: Cifras provisionales

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2022 / febrero 2021).

En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Febrero 2022p / febrero 2021.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por ventas	Venta de Mercancía	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (*)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47.7	45.4	9.2	2.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.8	11.7	0.0	0.1
I	División 55	Alojamiento, Lodging y Suites	33.1	31.8	1.2	0.1
I	División 56	Actividades de servicio	23.4	23.4	0.1	2.9
J	División 59, salvo Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0.0	114.1	35.3	33.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19.1	15.1	0.0	3.4
J	División 61	Telecomunicaciones	3.7	3.3	2.2	0.2
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), tratamiento de datos, hospedaje y actividades relacionadas; otras actividades de servicio de información n.c.p.	29.4	25.8	4.4	4.1
L	Sección L, División 68 División 69, División 70, Clases 7310 y 7320	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados; actividades jurídicas; actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; actividades de consultoría de gestión; actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica; publicidad y estudios de mercado; actividades de consultoría de gestión; actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica; publicidad y estudios de mercado;	17.7	17.8	1.4	0.5
M	División 72, 73, 74, Clase 7320, División 75	Investigaciones científicas y desarrollo; publicidad y estudios de mercado; actividades veterinarias	30.6	30.2	0.3	0.1
N	Clase 7710	Actividades de alquiler y arrendamiento	20.2	24.1	0.5	1.2
N	Divisiones 78, 80 y 82, excepto Clase 8230	Actividades de empleo; agencias de viajes, operadores turísticos y actividades de servicios de reservas y actividades relacionadas; actividades de seguridad e investigación privada; servicios a edificios y paisajismo; actividades administrativas de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	17.8	12.8	5.1	0.0
N	Clase 8230	Actividades de centros de convenciones (con personal)	12.2	12.2	0.0	0.0
N	División 81 excepto Clase 8129	Actividades de limpieza general de edificios; actividades de limpieza de todo tipo de edificios, ventanas, chimeneas, hornos, interiores de tuberías, sistemas de ventilación, etc.; actividades de limpieza especializada de edificios y equipos industriales, incluidas las embarcaciones; actividades de limpieza de vehículos de motor; actividades de limpieza de todo tipo de edificios, ventanas, chimeneas, hornos, interiores de tuberías, sistemas de ventilación, etc.; actividades de limpieza especializada de edificios y equipos industriales, incluidas las embarcaciones; actividades de limpieza de vehículos de motor;	11.2	10.3	0.1	0.7
P	Clase 8541	Educación superior privada	0.5	0.5	0.1	1.4
R	Clase 9312	Actividades deportivas	11.1	11.1	0.0	2.1
S	División 94 excepto Clase 9412	Actividades de asociaciones n.c.p.	0.1	7.2	0.0	0.2
S	División 95, 96, Clases 9411, 9412 y 9511	Mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico; mantenimiento y reparación de equipo de comunicación; mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo; mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos; actividades de organizaciones económicas, profesionales y de empleadores; actividades de organizaciones económicas, profesionales y de empleadores;	22.4	22.2	0.1	0.4

Fuente: DANE – EMS

2.3. Análisis Técnico.

El servicio que se pretende contratar está dirigido a: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, es importante aclarar que todos estos son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado como lo son:

ESPECIFICACIONES DETALLADAS CONDICIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR, DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

- Hora alquiler de retroexcavadora de llanta
- Hora alquiler de excavadora de oruga
- hora alquiler de motoniveladora

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

- acarreo material excavación m3k
- transporte de equipo 50 km t/k

Se determina un análisis económico y/o la cantidad de horas por servicio /unidades para en cuanto al presupuesto oficial de $2.000.000.000 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L), como se puede observar se presentan tres cotizaciones en las cuales se describe el servicio a prestar, se registran varias solicitudes de maquinaria amarilla en recuperación de vías, descolmatación de ríos y quebradas, remoción de masas que afectaron varias vías de los municipios del Valle del Cauca, la respuesta de emergencia de declaratoria de calamidad pública o ayuda humanitaria pretende garantizar condiciones de seguridad y de vida para las poblaciones afectadas inmediatamente después de ocurrido el evento.

Las acciones pueden envolver trabajos de evacuación de comunidades, de búsqueda y rescate, de asistencia y alivio a poblaciones, afectadas y acciones que se realizan durante el tiempo en que la comunidad se encuentra desorganizada y los servicios básicos de infraestructura no funcionan.

En la mayoría de los desastres este período pasa muy rápido, excepto en algunos casos como la sequía, la hambruna y los conflictos civiles. El cambio climático y el incremento del riesgo biológico, es una realidad a nivel global y los efectos que conlleva, son cada vez más evidentes en nuestro país, en donde ya hemos observado consecuencias como el ascenso del nivel mar, reducción del rendimiento de cultivos, proliferación de nuevos vectores, de enfermedades y acentuación en la incidencia de otros ya existentes, daños en las viviendas y en la infraestructura esencial e inclusive afectación de la oferta hidroeléctrica, principal fuente de energía eléctrica en Colombia.

A continuación, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, relaciona de manera detallada las especificaciones técnicas necesarias con las que se debe cumplir para la realización del servicio.

Para desarrollar el objeto contractual, se requiere que el contratista lleve a cabo las siguientes actividades, para prestar los servicios de alquiler de maquinaria según las especificaciones técnicas. Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE.

EMPRESA	NIT / C.C. N°.
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (ARECONSA)	900.204.498-5

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

JAVIER GORDILLO GRISALES	16.359.618
MAQ SERVICES S.A.S.	900.516.378

ASPECTOS REGULATORIOS:

En mayo de 2015 el Gobierno nacional compiló una gran cantidad de decretos para unificar en una sola norma los diferentes aspectos de un sector de la economía, normalmente en cabeza de un Ministerio.
Estos decretos, denominados únicos, se definen de esta manera:

"Los Decretos Únicos son aquellos expedidos por el Gobierno nacional en los cuales se incorporan en un solo cuerpo normativo las disposiciones de carácter reglamentario vigentes, de competencia de los sectores de la administración pública nacional; con el objetivo de permitir un mejor conocimiento del Derecho y tener certeza sobre la vigencia de las normas, en aras de facilitar a los ciudadanos y las autoridades el ejercicio de sus derechos y el cabal cumplimiento de sus deberes."
Cada Decreto Único compila en promedio más de 50 decretos. El más relevantes para el sector de la construcción es el 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que está a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, compila más 100 decretos y ya cuenta con más de 20 modificaciones.
Se tiene la ventaja de contar en un solo documento con las normas del sector, pero su gran extensión lo vuelve inmanejable porque contiene más de 1200 artículos, más de 800 páginas y reglamenta demasiadas leyes.
En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las licencias de urbanismo y construcción para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios. Algunos de los requisitos a tener en cuenta son:
Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado (Ley 80/93).

ANALISIS DE MERCADO:

El alza en los proyectos de infraestructura y los avances en cuestión de ingeniería, se han convertido en factores determinantes a la hora de adquirir herramientas que respondan a las demandas de construcción actuales.
De allí, la alta rotación de elementos como la maquinaria amarilla- la cual en muchas ocasiones por políticas de contratación- se exige que sea renovada para cada tipo de proyecto.

COPIA CONTROLADA
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Por esta razón, actualmente, su reventa es una fuente importante de inversión y recuperación a través de mecanismos de comercio electrónico como las subastas virtuales. Se estima que el 90% de la maquinaria pesada utilizada en obras de construcción en Colombia, es importada de países como China, Estados Unidos y Alemania, los segmentos críticos del mercado, tanto la oferta como las materias primas, la dificultad entre la cadena de suministro, la logística, los precios de los productos y la ínfima demanda de Alquiler de maquinaria de construcción pesada. Al respecto, las cosas se tomaron en consideración en algún momento de la situación de la pandemia utilizando a los propietarios de la empresa y luego a los planificadores de estrategias. Para estabilizar el mercado después de la pandemia, las empresas tomaron decisiones esenciales y dejaron que el mercado se estabilizara. Las opciones de mercado de Alquiler de maquinaria de construcción pesada afectaron la fabricación, el procedimiento de los productos y el suministro según los minoristas. Para hacer frente a la creciente demanda, las empresas se esforzaron más para ofrecer el producto adecuado a los clientes adecuados, nuestros expertos que observan la situación en todo el mundo aclaran que el mercado creará oportunidades rentables para los fabricantes.

Con el acuerdo logrado comenzarán a bajar los precios de la maquinaria pesada que se importa desde el país del norte. La mayoría de este tipo de bienes deja de ser gravados y pasan a cero aranceles desde el 15 de mayo de este año, otros tendrán una reducción gradual. Los vehículos que tengan más de tres mil centímetros cúbicos, como volquetas, tracto camiones, tractores y maquinaria pesada en general serán los primeros bienes en ingresar sin pagar impuestos. Los sectores de minería y petróleo serán los primeros beneficiados, según el director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH Orlando Cabrales, «actualmente el 50 % de la maquinaria que se usa en el país para la exploración y explotación petrolera proviene de Estados Unidos y con la entrada del TLC el 75 % de esos equipos bajarán de precio ya que se les cobrará cero arancel». La medida se sentirá de inmediato pues este tipo de maquinaria pesada que no es de fabricación masiva en Colombia por lo que no requiere de un tiempo de desgravación. En algunos casos la disminución en el precio de estos bienes será del 15 %, que es el valor que actualmente se paga por el impuesto de importación desde Estados Unidos.

Indicar que por cada 100 millones de pesos en importación de maquinaria pesada, el comprador se puede ahorrar hasta quince millones de pesos. El acuerdo también contempla este tipo de beneficios para partes y repuestos de maquinaria pesada que no se produzcan en el país. Según expertos este beneficio ya ha tenido un impacto importante en la actividad minera y petrolera en otros países que ya cuentan con un TLC con los Estados Unidos. Perú que hoy se reconoce como un país líder en minería y ha contado con ese beneficio de cero aranceles para desarrollar avances en la manera de realizar actividades exploratorias.

Sólo en maquinaria pesada y equipos de transporte en los dos primeros meses de este año Colombia realizó importaciones por US$ 1.600 millones, de estos la gran mayoría proviene de Estados Unidos, sin embargo se nota aumento grande de las compras de estos equipos a China, pues a febrero suman US$ 614 millones, debido a que los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

precios del país asiático son mucho más bajos que los del país del norte, sin embargo con la entrada en vigencia del TLC se espera que las marcas americanas obtengan mayor competitividad en materia de precios, para el 2012 en Colombia se entregarán más de 100 bloques para exploración de crudo, por lo que multinacionales de diferentes países y la empresa nacional Ecopetrol demandarán mayor maquinaria pesada, además se prevé que la importación sin impuestos desde Estados Unidos se convierta en un estímulo para invertir en este tipo bienes, más aún luego de que el gobierno colombiano eliminó las exenciones tributarias que mantenía sobre las empresas del sector petrolero que reinvertían sus ganancias en la compra de estos activos.

Según la ANH el TLC con Estados Unidos además de traer una considerable disminución en los precios de los equipos de exploración de petróleo, también creará un mejor ambiente de confianza entre los inversionistas, lo que aumentará las intenciones de las empresas de hidrocarburos en invertir a largo plazo en el país. Y es que además a causa de los diferentes fenómenos políticos como los que tienen lugar en Venezuela y Argentina, donde las expropiaciones de empresas se volvieron punto común de la agenda, varias compañías especialmente de los sectores petrolero y de hidrocarburos han decido apostarle a Colombia.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos confirmó que la compañía española Repsol que recientemente fue expulsada de Argentina por el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner está interesada en explorar a mar abierto en Colombia, además empresas de Corea y Japón también desean explotar petróleo en Colombia para empezar a reemplazar a los mercados árabes. Todo esto traerá mayor inversión en equipos de exploración y equipos pesados.

Otro factor que puede aumentar la compra de maquinaria pesada desde Estados Unidos es que el país se convertirá en una especie de centro estratégico para el comercio con el resto de Sudamérica, ya que empresarios de otros países que aún no cuentan con tratados de este tipo podrán hacer una triangulación, importando desde el mercado estadounidense a Colombia y posteriormente, a través de los acuerdos de la Comunidad Andina o la Unasur, llevar los equipos a sus mercados a un mejor precio gracias a la desgravación. El sector ferroviario también sentirá disminuciones similares, según el Zar del TLC Hernando José Gómez «los insumos para vías férreas pasarán de un arancel del 14 % a cero». El gobierno nacional ha explicado que esta iniciativa tiene como fin promover el uso de este tipo de transporte para la carga y los pasajeros. Actualmente el Ministerio de Transporte tiene recursos disponibles para financiar un proyecto vial que una los departamentos de la Costa Atlántica que tienen puertos importantes.

Los beneficios para los vehículos de similares condiciones a los que hoy se ven en las calles colombianas y que provengan de Estados Unidos tardarán diez años para ingresar al país con cero arancel, hoy el impuesto para ese tipo de automóviles es del 35 por ciento y tendrán una desgravación anual del 3,5 por ciento. En valores reales se espera que cuando se dé la eliminación total de estos impuestos los carros en Colombia bajarán 25 por ciento en su valor. La importación de vehículos usados no quedó incluida

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

dentro del tratado.

Por otro lado, la importación de combustibles y productos de industrias extractivas también cayó. Se redujo en 23,61" y pasó de US$460,8 millones a US$352 millones; mientras que los productos agropecuarios fueron los únicos que subieron en el mes pues crecieron 3,17% y cerraron en US$543,6 millones.

Al ver el dato trimestral, las importaciones fueron de US$1 1.885'8 millones y cayeron 5,3% frente a 2019.

Déficit en la balanza comercial sigue al alza. En marzo de este año, el déficit en la balanza comercial llegó a US$1.013,6 millones FOB, mientras que en el mismo mes del año pasado, faltante fue de US$755 millones. Al revisar los datos en lo que va de año, este es el nivel deficitario más alto, y vuelve a estar a niveles que no se veían desde noviembre del año pasado. En concreto, en enero, el dato fue de -US$693,6 millones y en febrero de -US$831,1 millones Para Díaz, el país va a continuar con cifras negativas en este indicador, aunque de forma estable, porque a la par que caen las importaciones, también se están reduciendo las exportaciones.

Según el informe de Grand View Research, Inc., se espera que el mercado global de alquiler de equipos, especialmente de construcción, entregue más de USD 136.5 mil millones para 2027. Este pronóstico está impulsado por la industria de la construcción, debido a las diversas oportunidades de crecimiento en el sector de infraestructura, sin descuidar el impacto de la pandemia desde 2020, que también afectó al sector de alquiler de maquinaria y equipo pesado. Beneficios: Optimizar los recursos es uno de los beneficios para que las empresas sean más competitivas.

Por eso, la tendencia será el crecimiento y expansión del leasing.
Otro punto positivo para quienes necesitan operar con máquinas de gran valor, es incrementar la eficiencia de las operaciones de campo, sin necesidad de capital para invertir en renovación de flota. Varias empresas de alquiler también ofrecen servicios de mantenimiento y gestión de máquinas, generando mayor eficiencia. Tendencias positivas para el sector: Compras de máquinas reducidas Se espera que muchas empresas reduzcan las compras de su propia flota, con el fin de generar efectivo y reducir costos. Esta tendencia es otra oportunidad para aprovechar el mercado de maquinaria y equipos alquilados. Tecnología a la hora de realizar el arrendamiento La tecnología digital ha incrementado la practicidad y contratación de servicios a través de aplicaciones y plataformas virtuales, como la startup Tracktoor, que utiliza la geo localización para arrendar equipos.

Optimizar los recursos es uno de los beneficios para que las empresas sean más competitivas. Por eso, la tendencia será el crecimiento y expansión del leasing. Otro punto positivo para quienes necesitan operar con máquinas de gran valor, es incrementar la eficiencia de las operaciones de campo, sin necesidad de capital para invertir en renovación de flota. Varias empresas de alquiler también ofrecen servicios de mantenimiento y gestión de máquinas, generando mayor eficiencia, además de las oportunidades de mercado para la recuperación y crecimiento del sector.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

3. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para el presente análisis económico se solicitaron 3 cotizaciones (tomadas del original), las cuales son recientes con especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la temporada invernal por la cual atraviesa el país:

1) ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (ARECONSA)

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Hora alquiler de retroexcavadora de llanta	116.900	116.900
2	Hora alquiler de excavadora de oruga	170.040	170.040
3	Hora alquiler de motoniveladora	170.040	170.040
4	Acarreo material excavación M3K	1.854	1.854
5	Transporte de equipo < =50 KM T/K	1.050	1.050
	COSTOS DIRECTOS		$ 459.884
	IVA 19%		$ 87.378
	TOTAL COTIZACIÓN		$ 547.262

2) JAVIER GORDILLO GRISALES

ITEM	CONCEPTO	VR UNIT	V TOTAL
1	Hora alquiler de retroexcavadora de llanta	112.500	112.500
2	Hora alquiler de excavadora de oruga	170.000	170.000
3	Hora alquiler de motoniveladora	170.500	170.500
4	Acarreo material excavación M3K	1.500	1.500
5	Transporte de equipo <= 50 km T/K	1.000	1.000
	COSTOS DIRECTOS		474.500
	IVA 19%		89.155
	TOTAL		563.655

3) MAQ SERVICES S.A.S

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN CON FINES COMERCIALES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA

ITEM	CONCEPTO	V/R UNIT	VALOR TOTAL
1	Hora alquiler de retroexcavadora de llanta	122.218	122.218
2	Hora alquiler de excavadora de oruga	175.409	175.409
3	Hora alquiler de motoniveladora	175.409	175.409
4	Acarreo material excavación M3K	1.974	1.974
5	Transporte de equipo <= 50 km T/K	1.118	1.118
	COSTOS DIRECTOS		476.128
	IVA 19%		90.464
	TOTAL		566.592

Luego del comparativo realizado, encontramos que los valores de referencia para llevar a cabo el proceso de contratación, es el cotizado por la empresa **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (ARECONSA),** se debe aclarar que el valor del contrato será el del presupuesto oficial por lo cual, para efectos de la oferta económica, el postulante deberá tener en cuenta. Lo siguiente:

El valor total de la oferta debe ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de ($2.000.000.000) DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que con lleven la ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, relaciona de manera detallada las especificaciones técnicas necesarias con las que se debe cumplir para la realización del proceso, para desarrollar el objeto contractual, se requiere que el contratista lleve a cabo las siguientes actividades, para prestar los servicios de arrendamiento de maquinaria según las especificaciones técnicas. Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE.

Así entonces, empleando la metodología de comparación de precios, se tomó el menor valor cotizado-hora/concepto, para llevar a cabo las horas presupuestadas que se emplearan para cumplir el objeto del presente contrato.

La idoneidad y experiencia esta certificado en documento anexo en el expediente llamado "Certificado de Idoneidad".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Hora alquiler de retroexcavadora de llanta	116.900	116.900
2	Hora alquiler de excavadora de oruga	170.040	170.040
3	Hora alquiler de motoniveladora	170.040	170.040
4	Acarreo material escavación MDK	1.854	1.854
5	Transporte de equipo < =50 KM T/X	1.050	1.050
	COSTOS DIRECTOS		$ 459.884
	IVA 19%		$ 87.378
	TOTAL COTIZACIÓN		$ 547.262

4) ANALISIS TECNICO.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, establece que, para la ejecución del presente contrato, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de los Estudios Previos y la Invitación denominado **CONDICIONES TECNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR.**

La descripción del servicio a adquirir en cuanto al arrendamiento de maquinaria amarilla se realiza un estudio previo de valores en el mercado y se determinó el valor teniendo en cuenta precios de que regulan el mismo, a continuación, relacionamos fichas técnicas de los productos, servicios o actividades especificas para suplir la necesidad planteada:

Características técnicas mínimas de la maquinaria requerida:

EXCAVADORA DE ORUGA: Se requiere una Excavadora de Oruga como mínimo que tenga capacidad de 20 toneladas, para poder realizar la descolmatación de los diferentes ríos a intervenir debido a la ola invernal existente.



RETROEXCAVADORA DE LLANTA: Se requiere una Retroexcavadora de llanta con brazo extensible superior a un metro de profundidad con una capacidad mínima de 2,803 Kg. Este equipo se requiere para intervenir en aquellos lugares en donde el ancho del balde de la excavadora no puede acceder; dado que el balde de este equipo es de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.

menor dimensión.



MOTONIVELADORA: Se requiere Motoniveladora que mínimo tenga un Rendimiento de motor 93 kW, Cilindrada 7.2 l, Revoluciones 1000 rpm y Par máximo 774 Nm, Este equipo se requiere para poder perfilar las vías de acceso de las localidades a intervenir y lograr que las aguas producto de la escorrentía, puedan tener su cauce; así mitigar un posible daño de banca por la erosión del terreno.



Descripción: Cabe mencionar las características habilitantes de contratación: experiencia exigida, certificaciones, cumplimiento de normas técnicas ya que es relevante para determinar la suficiencia de capacidades en la prestación del bien que a continuación detallamos:

Con proyectos tanto en el sector privado como público, con altos estándares de calidad, caracterizándose por entregar sus proyectos en el plazo y costos previstos, cuenta con experiencia en :

Alquiler de maquinaria pesada: Cuente con los equipos propios y los convenios comerciales necesarios para suplir las necesidades de sus proyectos y poderles brindar a los clientes la mejor logística para ejecutar obras de calidad.

Imprimaciones: Conte con el equipo para realizar las imprimaciones de nuestros clientes según sus necesidades.

Pavimentos asfálticos: Tenga la capacidad para suministrar, instalar y compactar la mezcla asfáltica requerida por sus clientes para atender el proyecto que este requiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDO SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Suministro de material: Cuente con planta y/o servicio de trituración.

Posea todos los permisos ambientales, la trayectoria y experiencia que los cataloga como una gran empresa.

Demoliciones: Desarrolle demoliciones mecánicas con maquinaria especializada para este tema, operada por personal altamente calificado, respetando las normas de seguridad e higiene correspondientes, según la necesidad del proyecto se puede iniciar previamente efectuando demolición de forma tradicional, es decir, con mano de obra especializada, con el fin de conservar muros y estructuradas compartidas.

Construcción de vías: Tenga la experiencia para diseñar y ejecutar vías de acuerdo a los lineamientos establecidos por las entidades contratantes y satisfacer las necesidades.

Transporte de material: Cuente con la flota de volquetas suficientes para atender la demanda existente de excavación y suministro de material dándole cumplimiento oportuno a las necesidades de sus clientes y generándoles confianza.

Urbanismo: Cuente con la capacidad y la experiencia para desarrollar el urbanismo de los proyectos contratados tanto a nivel de vías y accesos internos como a nivel de espacio público.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.

5) ANALISIS DE LA DEMANDA.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, establece la necesidad de llevar a cabo la contratación requerida, para el fortalecimiento técnico, estratégico e institucional de la gestión del riesgo de desastres con mayor prevención en el Valle del Cauca la cual tiene por objeto: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0236 DEL 14 DE MARZO DE 2022 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se realizó una verificación de demanda de *Adquisiciones Previas de la Entidad*, tomando como base de información los últimos 3 años, realizado un estudio minucioso dentro del Secop (página de contratación estatal), en el cual filtramos o buscamos contrataciones similares dentro de nuestra entidad se logra identificar que existe este tipo de contratación dentro de los últimos 3 años.

MUESTRA CONTRATACIONES PROPIAS CON OBJETO SIMILAR:



Luego continuamos realizando estudio minucioso dentro del Secop (página de contratación estatal), en el cual filtramos o buscamos contrataciones de otras entidades se logra identificar similar contratación dentro de los últimos 3 años.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA misma.

MUESTRA CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES CON OBJETO SIMILAR:



6) ANALISIS DE LA OFERTA.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado nacional y saber quiénes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales, en relación con el objeto del presente estudio previo, se consultó en la página del SECOP información que permitiera conocer los requisitos habilitantes, valor de contratos, oferentes, modalidades de selección, objeto, entre otros; teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

En esta contratación según la actividad, relacionaremos a continuación los POSIBLES CONTRATANTES O PROVEEDORES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.

EMPRESA	NIT / C.C. N°.
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (ARECONSA)	900.204.498-5
JAVIER GORDILLO GRISALES	16.359.618
MAQ SERVICES S.A.S.	900.516.378

DESCRIPCION DEL CIIU.

CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Identificación según el CIIU del sector a que pertenece el proceso de contratación

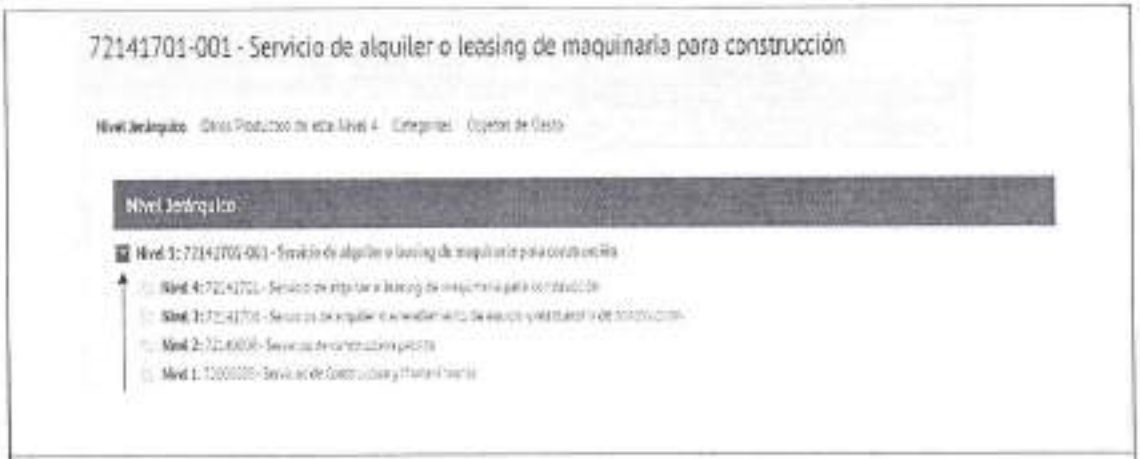
DIVISIÓN 77 ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO

Esta división comprende el alquiler y arrendamiento con opción de compra (*leasing* operativo o *renting*)
de activos tangibles sin operario e intangibles no financieros, incluyendo una amplia gama de bienes tangibles,
tales como automóviles, computadoras, bienes de consumo, maquinaria y equipos industriales, a
Clientes a cambio de un pago periódico de un alquiler o arrendamiento.
Esta división está subdividida en:

- El alquiler de vehículos automotores (sin conductor).
- El alquiler de equipo recreativo, deportivo y de artículos personales y enseres domésticos.
- El arrendamiento de otros tipos de maquinaria y equipo utilizados a menudo para operaciones comerciales, incluidos otros tipos de equipo de transporte.
- El arrendamiento de productos de propiedad intelectual y productos similares.

En esta división únicamente se incluye la prestación de arrendamiento para fines operativos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.



7) ASPECTO INTERNACIONAL- ACUERDOS COMERCIALES

A la fecha no hay Acuerdos Comerciales vigentes sobre elementos relacionados con la ejecución de este contrato. No obstante, se verificó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones aplicables en el nivel departamental. La lista de las excepciones a la aplicación de estos acuerdos comerciales se encuentra contenidas en los numeral 2 y 14 del anexo 4 del Manual, de la siguiente manera:

NÚMERO	EXCEPCIÓN
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)

Los departamentos están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden departamental y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Procesos de Contratación supere los $ 471'115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.645'862.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El Anexo 2 del Manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual, tal como se describe a continuación:

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

INCLUIR TABLA 2 ACUERDOS COMERCIALES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Cuando la Compra Estatal para el Proceso de una de las Entidades Estatales de nivel departamental, el presente anexo corresponde para verificar: (i) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (ii) al valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y organiza las excepciones en una sola.

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (principalmente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos[1], el Triángulo Norte (principalmente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contraloías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (principalmente con Guatemala y El Salvador), y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las personerías del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sujeto a algunas excepciones[2], todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental, incluidas las entidades descentralizadas (descritas[3]) y los esquemas asociativos, están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (principalmente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (principalmente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $819'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'321.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios

a partir de $674'950.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'358.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $534'626.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.690'000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $819.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1,461'110.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.966'076.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (principalmente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

Fuente: http://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_manual_acuerdos_internacionales_web.pdf

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

8) LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

A la fecha no hay Acuerdos Marco de Precios vigentes sobre elementos relacionados con la ejecución de este contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA



Fuente: Icetex.com https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/creditos-educativos/credito-tradicional.aspx
Fuente: Industria https://www.cavasi.com/es/blog/que-es-un-contrato-de-prestacion-de-servicios-y-sus-caracteristicas/
Fuente: Dinero https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/como-hacer-un-contrato-de-prestacion-de-servicios/231555
Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital - Bogotá https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/normativa/concepto_unificado_sobre_contratacion_estatal_2015_2016.pdf
Impacto costos de los EPP en las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el sector Autor: William Castañeda Hernández - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA 2018.
Colombia Compra Eficiente: SECOP.

Comité Estructurador del proceso

Rol Jurídico: Grupo Juridico – Junier Alejandro Parra – Abogado Contratista

Rol Técnico – Alejandro Diaz Ortiz –Contratista

Rol Financiero Liliana Paz Marulanda - Economista
Fecha:

VoBo. JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA FUENTE

Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar | Posponer | ...

RID0422-004 Arrend Maq Amarilla Emergencias y Desastres - PROCESO MAQUINARIA AMARILLA

12

Diego Fernando Gaitan Quintero <gaitanqdf@gmail.com>
Mar 26/04/2022 11:00 AM

Para: Usted

CC: asesorias.en.procesospublicos@gmail.com;Ruben Andres Castillo;Claudia Cardozo Gobernacion

Buenos días dr. Andrés.

De acuerdo a la última versión en análisis del sector de la referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

Por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación de las cifras y soportes del presupuesto, así como la verificación en la racionalidad de las cifras presentadas en estas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud de su tamaño en términos de la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que **los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante:** ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras presentadas en la propuesta; sobre los cuales efectuaron el análisis respecto de la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas en la propuesta del proponente todo lo anterior soportado en la idoneidad y experiencia del contratista comprobada por el contratante, la cual se menciona en el análisis del sector y cuyos soportes deben hacer parte integral del expediente.

POR FAVOR INCLUIR ESTE TEXTO EN EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL DAJ

Cordialmente,

...